

SESIÓN ORDINARIA No. 037-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Treinta y Siete guion dos mil veintiuno de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual el miércoles siete de abril de dos mil veintiuno, a las ocho horas y quince minutos, con la siguiente asistencia:

- Prof. Greivin Barrantes Víquez, presidente.
- Lic. Israel Pacheco Barahona, vicepresidente.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, secretaria.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 1.
- M.Sc. Edgardo Morales Romero, vocal 2.
- M.Sc. Carlos Retana López, vocal 3.
- Prof. Errol Pereira Torres, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: no hay.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: para la discusión del artículo sexto: el Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero y la Sra. Evelyn López Alezard, postulantes al puesto de oficial de cumplimiento. Para el análisis de los artículos sétimo y octavo: el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, jefe del Departamento Actuarial.

CAPÍTULO I. AGENDA

El Prof. Greivin Barrantes Viquez, presidente de la Junta Directiva, saluda a la señora y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Análisis del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 030-2021; para resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias No. 032, 033 y 034-2021; para posterior análisis y resolución de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO:

Entrevistas a los candidatos al puesto de Oficial de Cumplimiento:

- Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero. 9:00 a.m.
- Sra. Evelyn López Alezard. 09:30 a.m.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Continuación del análisis del oficio DE-0153-03-2021: propuesta de respuesta al oficio AL-DEST-SIE-006-2021: proyecto de ley N°22 071 "Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional de velar por el

bienestar social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19”.

ARTÍCULO OCTAVO:

Entrega del oficio DE-0158-03-2021: “Propuesta de respuesta ante Convenio Multilateral Iberoamericana de Seguridad Social (CMISS)”; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO NOVENO:

Entrega de las actas de las sesiones ordinarias Nos. 001 y 002-2021 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Mociones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Asuntos varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** lee la siguiente correspondencia la cual se agrega como **anexo No. 1** de esta acta.

Inciso a) Nota del Sr. Franklin Fernández Rivera, cédula 3-0192-1042, en la que solicita se analice su caso y se le dé una alternativa para aumentar el ingreso líquido de su pensión, el cual se ha visto afectado por el aumento de las pólizas del INS y las tasas de interés.

La señora y señores miembros de la Junta Directiva disponen trasladar la solicitud a la Dirección Ejecutiva para que analice el caso y responda al interesado con copia a Junta Directiva, en el plazo de 3 días hábiles.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** comenta: muchos de estos casos son planteamientos que hemos mencionado, la afectación que se ha generado por la Ley de Usura, que ha afectado a la gente con respecto a la modificación de los créditos y les ha disminuido la liquidez.

Inciso b) Nota del Sr. Manuel de Jesús Ávalos Sequeira, cédula 6-0146-0587, en la que solicita se analice su caso y se estudie la posibilidad de realizarle una devolución de los montos que considera se le cobraron de más en sus créditos.

El Órgano Director conviene trasladar la solicitud a la Dirección Ejecutiva para que analice el caso y responda al interesado con copia a Junta Directiva, en el plazo de 3 días hábiles.

Inciso c) Oficio JD-013-2021 suscrito por el Lic. José Rafael Marín Fonseca, presidente de la Asociación de Pensionados de Hacienda y del Poder Judicial (ASPHALJD), en el que refiere: *“Remito para su conocimiento, nota borrador a fin de obtener de su representada, su valioso criterio, así como cualquier observación que estimen pertinente con el propósito de mejorar el escrito; dicha nota pretende ser presentada ante la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, en oposición al anteproyecto en donde se pretende congelar las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional por tiempo indefinido, la misma será refrendada por todos los Presidentes de todas las organizaciones de pensionados del país, formando un frente unido que potencie nuestras voces en defensa de los intereses de*

nuestro asociados. / Con todo respeto, requerimos de su valioso apoyo a dicha iniciativa, para lo que solicitamos su firma en el documento final".

La nota borrador JD-008-2021 (la cual forma parte del **anexo No. 1** de esta acta) fue analizada previamente por la Dirección Ejecutiva y la Presidencia.

El Cuerpo Colegiado dispone remitir a las organizaciones magisteriales el borrador de nota que irá dirigido a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, relacionado con el anteproyecto para congelar las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional por tiempo indefinido. El objetivo es conocer su criterio sobre la propuesta de nota y contar con el aval para que la Presidencia de JUPEMA la refrende.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** menciona: el licenciado José Rafael Marín Fonseca, presidente de la Asociación de Pensionados de Hacienda y del Poder Judicial, nos envía un borrador en el cual todos los pensionados, tanto del Ministerio de Hacienda, del Poder Judicial, se lo han enviado a todos nuestros agremiados y sindicatos respectivos, para conocer el criterio nuestro acerca de esta nota que quieren enviar a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, donde hay un proyecto que pretende congelar todas las pensiones a cargo del Presupuesto Nacional en forma indefinida. Tanto don Carlos Arias, como este servidor lo analizamos, nos parece bien todo lo que dice la nota, es un borrador y me están solicitando una firma de parte de JUPEMA, pero le decía a don Carlos Arias que como esperamos que se lo enviaran a cada una de nuestras organizaciones gremiales, en el momento en que cada uno de ustedes junto con sus organizaciones nos envíen la original donde están de acuerdo, nosotros no tendríamos ningún problema en firmar. Lo vimos muy clarito, muy conciso, son opiniones muy llegadas igual que JUPEMA en cuanto a este proyecto, no puede ser que se tenga un

proyecto de congelamiento de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional para el fortalecimiento de las finanzas públicas de este país y contra todo sentido común, por ejemplo, cómo van a negarle a una persona que se va a pensionar por este régimen, que no se permite por estar congelado por un tiempo indefinido. Al respecto, solicité que se le enviara el borrador a cada uno de ustedes y a las organizaciones, en el momento que ustedes puedan conversar con sus organizaciones y contemos con el aval podremos firmar sin ningún problema. En este borrador está involucrado todo lo que es el Magisterio Nacional, Ministerio de Hacienda y Poder Judicial, para evitar que este anteproyecto llegue al Plenario de la Asamblea Legislativa.

Inciso d) Informe de labores del Lic. Manuel Marengo Fernández, miembro externo del Comité de inversiones, correspondiente a marzo de 2021.

El Órgano Colegiado dispone remitirlo al Departamento de Inversiones, en plazo de 2 días hábiles, para su conocimiento en el Comité.

Inciso e) Nota de la Sra. Magdalena Cavallini Chaves, cédula 1-0508-0586, en la que solicita: *“que su nota sea contestada directamente por la Junta Directiva e indicar la fecha en que fue vista en sesión de Junta Directiva”*.

Es importante indicar que esta solicitud había sido analizada en la sesión ordinaria No. 030-2021 y fue respondida por el Departamento de Crédito con el oficio DCC-CREDITO-0123-03-2021, pero la señora solicita una respuesta por parte de la Junta Directiva.

El Cuerpo Colegiado conviene trasladar la solicitud a la Dirección Ejecutiva para que elabore un borrador de respuesta, en el plazo de 3 días hábiles y lo eleve a Junta Directiva para su aprobación final.

Inciso f) Nota de la Sra. Karen Marín Segura, cédula 1-1119-0996, exfuncionaria JUPEMA. Ante su despido sin responsabilidad patronal solicita 5 certificaciones que incluyan: a) La fecha de su entrada y de su salida. b) La clase de trabajo ejecutado. Si el trabajador o trabajadora lo desea, el certificado determinará también: c) La manera como trabajó. d) Las causas del retiro o de la cesación del contrato.

Además, solicita copias certificadas de los siguientes documentos:

- ✓ Expediente sancionatorio de Karen Susana Marín Segura.
- ✓ Expediente laboral de Karen Susana Marín Segura.
- ✓ Procedimiento Administrativo Sancionatorio (P15-PR-006).
- ✓ Reglamento Interno de Trabajo vigente de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
- ✓ Reglamento General de Organización y Funcionamiento de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. (P01-RP-006).
- ✓ Reglamento General de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Junta Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (P29-AI-RP-001).
- ✓ EX 004 Ley N°7531, Ley de Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
- ✓ Ley N°9048, Ley de Delitos Informáticos.

La señora y señores miembros de la Junta Directiva convienen trasladarla a la Dirección Ejecutiva para que atienda lo solicitado y responda a la interesada con copia a Junta Directiva, en un plazo de 10 días hábiles.

Inciso g) Oficio SP-A-241-2021 de la Sra. Rocío Aguilar Montoya, superintendente de Pensiones, en el que señala que de conformidad con lo establecido en anexo 5 "Planes de Pensión de Ahorro Voluntario, del

Reglamento de Autorizaciones y Aprobaciones”, comunica el contenido mínimo de los contratos que se celebren entre las operadoras y sus afiliados, el cual entraría a regir a partir del 16 de junio de 2021.

El Órgano Director conviene trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, en el plazo de 2 días hábiles, para su análisis.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** consulta: esta nueva directriz que dice la Superintendencia de Pensiones (Supén) que rige a partir de junio ¿a qué se refieren con esos contratos entre las Operadoras de Pensiones Complementarias (OPC) y la membresía?

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** responde: eso es un cambio que están haciendo para las OPC. Primero, como es una pensión complementaria la persona lo que hace es que, existe varias formas, pero la principal es que automáticamente lo afilia normalmente al Banco Popular o a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Recientemente, ustedes saben que Vida Plena OPC de alguna forma hizo algún tipo de gestión para que la gente del Magisterio que empezara a trabajar lo afiliaran a Vida Plena OPC, que es la OPC natural del Magisterio, pero normalmente los afilian al Banco Popular. En sana teoría lo que existe es un contrato, cuando la persona quiere trasladarse a otra OPC, que es la libre transferencia, ahí sí la persona tiene que consentir que se le haga el traslado, entonces, se establece un contrato, esa es una y la normal de las OPC; las otras son los contratos de planes de ahorro voluntario que la gente toma por deseo: “quiero aportar tanto por mes”. Lo que están cambiando en la Supén básicamente es para las OPC, nos comunican a todos porque nosotros de una u otra forma somos parte de todo el sistema nacional de pensiones, aunque seamos del primer pilar y ellos del segundo, pero básicamente es para las OPC. Sí es importante

tomar nota, conocerlo, porque recordemos que de vez en cuando tenemos algún tipo de relación con las OPC y es bueno conocer cómo es que funcionan.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los Directivos.

Inciso a) La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** manifiesta: en cuanto a la situación que sucedió con el voto emitido por el Lic. Israel Pacheco Barahona en la asamblea de socias, para la capitalización de los excedentes de Vida Plena OPC del período 2020, sin haberse analizado los Estados Financieros Auditados por parte de la Junta Directiva; sugiero que cuando le asignemos el voto a un compañero y él es el que tiene que decidir, me parece que la Dirección Ejecutiva son nuestros oídos y nuestros ojos, antes de ir a esas asambleas la Dirección Ejecutiva debe reunirse con el compañero que lleva el voto, sin que este compañero se sienta molesto, para que analicen situaciones que se pueden dar en esa asamblea y no suceda lo que se suscitó en la asamblea pasada. Con todo respeto insto a esto, para que se tome en cuenta en las próximas asambleas. Muchas gracias.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** considera: muy atinado lo que dice doña Ana, lo que planteo con respecto a eso es que la Dirección Ejecutiva es el gestor de las acciones que nosotros tomemos, significa que debe llevar el control de lo que se está proponiendo. Don Carlos Arias trabajó en Vida Plena OPC, conocía la razonabilidad de que no podía definirse cualquier gestión, si no había sido presentada la información a la Junta. Luego, al no existir esa razonabilidad y comunicación a nosotros nos induce a error,

primero, porque no tuvimos realmente la información, segundo, acato e indico parte de eso y analizando la situación, cuando la Lcda. Ana Lucía Calderón Calvo, coordinadora de la Unidad Secretarial, me llamó y me dijo: “en otras ocasiones se ha planteado de esta manera” y que primero la información tenía que ser revisada por el Lic. Alejandro Solórzano Mena, gerente de Vida Plena OPC, además de presentada y analizada por la Junta Directiva. Otra cosa fundamental, lo digo para los próximos que se generen, cuando se dé el voto, no importa a quién le corresponda, la Junta tiene primero que clarificar y tomar un acuerdo, ahí lo primero que falló fue eso; cuando se manda a la persona, se agradece la intención, pero faltó eso, tenía que ser el segundo acuerdo donde se decía que la Junta acuerda que el que va a votar va a tener esta directriz y eso no se hizo. La parte de la Administración, don Carlos Arias, con todo respeto, siento que me hizo incurrir en un incumplimiento, de hecho, me sentí mal por cometer ese error porque no hubo un replanteamiento, porque uno pudo tener una visión. Es importante que, ante cualquier gestión, máxime si se da un voto, tiene que quedar plasmado por medio de un acuerdo de Junta, porque ahí no se adoptó el acuerdo, solo aparece el voto, entonces, al no existir una definición concreta es donde se cae en error.

Me preocupa lo que está pasando con el artículo No. 71, estamos esperando lo que se va a presentar, porque en parte se recae en estas situaciones porque la parte administrativa es el brazo de todo, es la primera línea de defensa, si nosotros caemos en un error, ahí es responsabilidad de la primera línea de defensa, porque nosotros no somos administrativos y no tenemos mucho tiempo de estar en estas gestiones. Lo digo no por ahora, las

cosas se tienen que buscar para el futuro, en un próxima debemos revisar y no hacer incurrir en un error.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** opina: les voy a ser muy sinceros y con todo el respeto que ustedes se merecen, pero para mí no es de recibo decir que aquí el error en que se incurrió es culpa de don Carlos Arias, simplemente porque él estuvo en Vida Plena OPC y es el director ejecutivo, no podemos achacarle este error a don Carlos Arias, para mí es lo más grave que se puede hacer y es una acusación muy grave que se está haciendo ahorita. En este caso don Israel es el presidente de Vida Plena OPC, él tenía que conocer la agenda y tenía que traer el acuerdo a esta Junta Directiva para conocerlo, o me desmienten los que están en Vida Plena OPC, ¿es que acaso el presidente de Junta Directiva no conoce la agenda frente a una asamblea?, ¿se la inventa el gerente y esto es de sorpresa para todos?, creo que eso no es así. A mi criterio don Israel como presidente de Vida Plena tenía que traer a esta Junta Directiva el acuerdo y aquí tenía que haberse tomado, ese era el procedimiento correcto, pero repito, no es de recibo que este error que haya cometido se le achaque a nuestro director ejecutivo.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** complementa: en esa misma línea, de ninguna forma, con todo el respeto y el cariño que le tengo a don Israel, de ninguna forma acepto que se diga que eso es culpa de la Dirección Ejecutiva; esta Dirección Ejecutiva no tiene ningún vínculo con Vida Plena OPC, excepto que somos socios de ellos, ya la injerencia y la particularidad de cada director en las sociedades eso es muy propio y son temas completa y absolutamente políticos en los cuales no me meto. La verdad es que muy desafortunado lo que me está indicando don Israel, de ninguna forma voy a aceptar eso; creo que don Edgardo lo dice muy bien, la agenda se hace

con el presidente, igual que acá en JUPEMA y el presidente conoce perfectamente la agenda que se lleva. Si se incurrió en un error, es un error, creo que ya ustedes lo han conversado en la sesión anterior y todo, pero que se venga a decir que es culpa de la Dirección Ejecutiva, de ninguna forma lo puedo aceptar.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** aclara: en ningún momento dije que don Carlos Arias era el culpable, jamás, dije que podía aconsejar. No tengo experiencia, estoy empezando y así lo sentí yo.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** puntualiza: damos por finalizado el tema, no vamos a estar discutiendo en ese sentido, considero que cada uno con su responsabilidad en este caso, el mismo don Israel asumió el error, pero sí es importante aclarar a todos de una vez, los que estamos representando a JUPEMA en Vida Plena OPC o cualquier otra organización, lo primero que tenemos que hacer es esperar los estados financieros para saber si hay que capitalizar o no en ese momento, ahí es donde se da el voto de la Junta Directiva y decimos: *“vamos a capitalizar este año más para que ese dinero esté invirtiéndose en las socias”*, pero la Junta Directiva puede llevar el voto en contra de capitalizar, de manera que los informes son los claves, es un error que no llegaran a tiempo para su presentación.

CAPÍTULO IV. ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO IV: Análisis del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 030-2021; para resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** somete a conocimiento y resolución el acta de Junta Directiva correspondiente a la sesión ordinaria No. 030-2021, la cual es aprobada sin observaciones.

ARTÍCULO V: Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias No. 032, 033 y 034-2021; para posterior análisis y resolución de la Junta Directiva.

El señor presidente entrega para posterior análisis y resolución las actas de Junta Directiva correspondientes a las sesiones ordinarias Nos. 032, 033 y 034-2021.

Externa: el acta de la sesión ordinaria No. 032-2021 se someterá a resolución el jueves 8 de abril. Las actas Nos. 033 y 034-2021 se conocerán el jueves 15 de abril de 2021. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO VI: Entrevistas a los candidatos al puesto de Oficial de Cumplimiento: 1) Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero. 9:00 a.m. 2) Sra. Evelyn López Alezard. 09:30 a.m.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** menciona: vamos a dar inicio con las entrevistas, la metodología es la siguiente: don Carlos Retana inicia con su pregunta, continúan don Hervey, doña Ana Isabel, con Israel, don Errol, don Edgardo y este servidor; ese es el orden.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** opina: se llevar una línea, no se puede decir: *“para este son estas preguntas, al otro le vamos a preguntar otra cosa”*, se debe llevar una secuencia, el planteamiento debe ser para los 2 candidatos. La razonabilidad es: se sigue el planteamiento del No. 1 o lo que está en el planteamiento No. 2, no puede ser que a uno le pidamos una cosa y a otro le pidamos otra. Hay que definir bien, debe llevar una misma línea.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** explica: don Israel, con todo respeto, todas las preguntas que están asignadas, tanto para el primer postulante, como la segunda propuesta, todas son concernientes a ese puesto, todas sin excepción. Vamos a indicarle que la persona que viene a ese puesto tiene que ser del conocimiento de todos esos aspectos que vienen ahí; por orden lo pusimos de esa forma, para que todas las preguntas que vienen en la propuesta No. 1 sean para el postulante No. 1 y todas las preguntas que vienen en el cuestionario No. 2, que son parte de, sean para el postulante No. 2. Ahora, se le dio la oportunidad a don Carlos Retana, a don Hervey y a su persona para que hagan preguntas que no están aquí ni siquiera, son preguntas basadas en conocimientos para que este compañero que esté de oficial de cumplimiento sepa, a ver si conoce realmente acerca de lo que ustedes van a preguntar. Todo viene relacionado, estamos dando las propuestas en ese sentido, usted va a ser la misma pregunta tanto para el No. 1, como para el No. 2, en el orden que se estableció.

Con el aval de la Presidencia de incorpora a la sesión virtual el Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** manifiesta: le damos la bienvenida a don Carlos Francisco y le agradecemos de antemano su postulación a este puesto que en JUPEMA andamos buscando con apego a la normativa que nos brinda la Supén y que es importantísimo para nosotros hacer el nombramiento.

En primera instancia le voy a solicitar a la señora y señores miembros de la Junta Directiva que se presenten. Posteriormente, cada uno de nosotros le va a hacer preguntas acerca de su intención en este puesto y tiene un máximo de 3 minutos para cada respuesta.

El **M.Sc. Carlos Retana López** externa: bienvenido, muchas gracias don Carlos Francisco por manifestar su interés de ser parte de JUPEMA. Mi nombre es Carlos Retana López y soy el representante del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro) ante esta Junta Directiva. Bienvenido y muchas gracias.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** menciona: muy buenos días don Carlos Francisco, mi nombre es Hervey Badilla Rojas y soy el representante de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP); aquí estamos y un gusto que esté acompañándonos hoy.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** señala: bienvenido don Carlos Francisco, mi nombre es Ana Isabel Carvajal Montanaro, represento a la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP).

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** indica: muy buenos días don Carlos Francisco, un gusto tenerlo por acá; mi nombre es Israel Pacheco Barahona, actualmente soy el vicepresidente de la Junta y represento a las Organizaciones Laborales de las Instituciones Estatales de Educación Superior (Olies).

El **Prof. Errol Pereira Torres** adiciona: muy buenos días don Carlos Francisco, mi nombre es Errol Pereira Torres, soy el representante de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE Sindicato), mantiene su nombre, pero es un sindicato de todo el sector educativo. Un gusto tenerlo aquí.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** expresa: buenos días don Carlos Francisco, un gusto de que esté con nosotros el día de hoy, mi nombre es Edgardo Morales Romero, represento al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), a la orden.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** manifiesta: mi nombre es Greivin Barrantes Víquez, soy el representante de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE Sindicato) y en este momento ejerzo la Presidencia en la Junta Directiva de JUPEMA. Bienvenido sea.

Para iniciar con las preguntas, le cedo la palabra a don Carlos Retana.

El **M.Sc. Carlos Retana López** pregunta: considerando la naturaleza de JUPEMA, que es una institución del primer pilar de los regímenes de pensiones, que tiene que ver con la atención de los educadores, ¿qué importancia tiene su puesto como oficial de cumplimiento? y ¿qué aporte técnico haría usted en el cumplimiento normativo a nuestra institución?

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** responde: hay 2 partes que se deben considerar: 1) si bien es cierto JUPEMA tiene una función específica, también tiene que ser tratada y manejada, aunque no nos guste, como una empresa que tiene que rendir sus frutos, que debe tener sus rendimientos y seguir las disposiciones estatutarias, reglamentarias, de ley, que como institución financiera también tiene que seguir.

¿Qué le puedo ofrecer yo?, experiencia, preparación, conocimientos, he trabajado muchos años en instituciones similares, en cooperativas de ahorro crédito que tienen una finalidad similar en aspectos de la solidaridad humana, ayuda mutua y cuestiones de esa índole.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** plantea: de acuerdo con las actividades ejecutadas por JUPEMA, cite algunas disposiciones legales aplicables a la institución y la incidencia e importancia del oficial de cumplimiento para dichas actividades.

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** contesta: un ejemplo claro es el sistema de préstamos. La incidencia o la responsabilidad del oficial de

cumplimiento: cancelaciones anticipadas, por poner un ejemplo, el origen de los fondos de esas cancelaciones, hay que estar supervisando y vigilando que los fondos tengan fines lícitos y que no provengan de fines ilícitos. Hay que verificar las operaciones inusuales dependiendo de la capacidad de transaccionalidad de la persona, sus orígenes, ingresos y egresos, que los pagos o las transacciones que realice estén acordes a su nivel promedio de vida. Con base en eso se generan muchos reportes donde se puede dar seguimiento y serían las pautas para seguir los trámites respectivos.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** consulta: JUPEMA está Inmersa en un marco legal que debemos atender, con base en lo anterior, ¿cómo actuaría usted si encuentra algún hallazgo que señale el incumplimiento normativo y pueda poner en riesgo a la institución y que ante su observación no se tomen las medidas de corrección pertinentes?

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** responde: el cumplimiento tiene una parte linda y una parte triste o fea por llamarlo de una forma, el cumplimiento tiene que quitarse el corazón y proceder de acuerdo con lo que tiene que proceder. El oficial de cumplimiento por ley debe tener autonomía y tiene que poder parársele a la Junta Directiva, al gerente, a funcionarios y si no se acatan las disposiciones, el oficial de cumplimiento tiene la potestad de proceder; que pueden caer cabezas, personas o afectar tal vez a la institución, pero una cosa no impide a la otra. Si bien es cierto JUPEMA está establecida por una ley específica, también tiene que cumplir con las disposiciones de Supén, de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y eso ya está estipulado, hay que seguir las disposiciones de Instituto contra drogas, que periódicamente van a mandar,

hay clientes sospechosos, hay que reportarlos y eso hay que hacerlo. Qué es feo, sí es feo, eso es una parte triste de este trabajo, pero hay que hacerlo y hay que responsabilizarse porque la empresa, la Junta Directiva está recayendo o delegando en una persona, llámese Pedro, Juan, María, que va a ser el oficial de cumplimiento, que tiene que cumplir, precisamente por eso el nombre, cumplimiento, tiene que cumplir, aunque a veces no sea bonito hacerlo, pero hay que hacerlo, hay que ser justos y legales en los aspectos que hay que cumplir. No sé si le satisface.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** pregunta: considerando lo indicado en el Reglamento de Información Financiera del Conassif y de la NIIF 9, ¿cómo se clasifican las valoraciones de los activos financieros de una institución?

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** contesta: tiene el mismo procedimiento de lo que tiene una NIC y una NIIF, el punto está dónde se corta ese procedimiento. Hay procedimientos donde hay que reportar a la Supén, a la Sugef, al Banco Central, el Conassif, que se cumpla de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos y hay un reglamento para eso. Ahora, eso es un aspecto demasiado técnico y contable, cada uno en su campo deberá de responsabilizarse de esos puntos. Al haber un procedimiento el oficial de cumplimiento tiene que hacer cumplir ese procedimiento, esa política y que vaya acorde al tono completo de la empresa, cumpliendo los parámetros que ya están dictados, ya "el agua tibia está inventada" como llaman, hay que seguir esos procedimientos.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** externa: considerando lo establecido en el Reglamento de Gestión de Activos del Conassif, mencione 2 requerimientos que JUPEMA debe cumplir en materia de inversiones.

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** menciona: primero, que estén respaldadas las inversiones, obviamente, tiene que respaldarse o hacer inversiones de bajo riesgo de acuerdo con lo que está establecido. Partiendo de ahí, como le reiteraba a la señora anteriormente, hay un procedimiento que se debe seguir, siguiendo las pautas establecidas y tomando en cuenta el apetito de riesgo por el cual quiera el Órgano Director pasar, ellos van a dar hasta dónde se puede permitir y se tiene que tomar en cuenta lo que diga el profesional en riesgos, donde va a sugerir hasta dónde y hasta cuándo; ya será el Órgano Director el que va a definir si acepta esos parámetros.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** señala: refiérase a la Ley 8721 y cuál es su alcance.

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** consulta: ¿eso se refiere en concreto, no por número?

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** aclara: la Ley 8721 es una modificación de la Ley 7531.

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** indica: no la conozco, le quedo mal.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** solicita: refiérase a los sistemas que se utilizan para el manejo de datos en procesos de continuidad de la gestión institucional y lo que se refiere a la parte de tecnología de información.

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** enfatiza: si usted se refiere o me pregunta a la actualización de datos que debe tener cada asociado o cliente de la empresa, le puedo indicar que está establecido: clientes de alto riesgo en un período de tiempo, clientes de riesgo medio otro período de tiempo, clientes de alto riesgo otro período de tiempo. Con base en lo que es tecnología de información, esos son aplicados por medio de los

sistemas electrónicos, ahora, en tecnología de información si le quedo un poco corto, caballero, porque no soy muy técnico en tecnologías de información; sí sé que las bases de datos pertenecen al dueño de un proceso, ya tecnología de información lo va a manejar de acuerdo con las técnicas que ellos manejan propiamente.

El **Prof. Errol Pereira Torres** pregunta: ¿usted conoce a nivel de regulación normativa cuáles entes supervisan a JUPEMA?

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** contesta: la Supén, la Contraloría General de la República y podemos mencionar el Conassif, las políticas y la Ley Orgánica del Banco Central que a la vez supervisa al Conassif y por rebote a la Supén.

El **Prof. Errol Pereira Torres** consulta: en el caso de que usted fuera la persona seleccionada para ocupar el cargo de oficial de cumplimiento normativo de nuestra institución, ¿cómo enfoca de manera integral su papel ante la delicada responsabilidad pública, colectiva de resguardo y solvencia del patrimonio que administra, así como todo lo que procede a nivel administrativo, operativo y técnico, lo cual pertenece a los afiliados del Régimen de Capitalización Colectiva y también en cuanto a la gestión que se requiere para las pensiones de los afiliados del Régimen Transitorio de Reparto?

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** responde: hay un punto importante que debemos tener convencimiento, el oficial de cumplimiento va a ser una persona operativa, pero el oficial de cumplimiento tiene que, y voy a usar una palabra que no me gusta, pero tiene que obligar y perdonen la expresión, obligar a la Junta Directiva a ejecutar los Códigos de Gobierno Corporativo como tal se tienen que ejecutar. Tiene que abrirle los ojos desde

la cabeza principal de la asociación, de la cooperativa, de la Junta y decirles: *“esto no es solo de una persona, es un trabajo que tiene que ir amarrado, el Código de Gobierno Corporativo tiene que ir amarrado a la idoneidad de las personas que se elijan en los distintos puestos, tiene que haber personas capacitadas y que conozcan el tema.”*; eso es un trabajo integral, no solamente va a ser de una persona, las personas tiene que estar atentas y anuentes a cambiar el cassette e inmiscuirse, dar a conocer y darse a conocer; ese es mi convencimiento, estoy convencido de eso porque tiene que ser integral, no puede ser de una sola persona.

Con respecto a la segunda parte de la pregunta, ¿usted se refiere a las personas antes de 1992 o posterior al año 1992?, es que no recuerdo bien si era RTR o RCC, si usted me puede aclarar ese tema para poderle responder la pregunta.

El **Prof. Errol Pereira Torres** explica: RTR se refiere a las personas que se pensionaron o van a tener derechos jubilatorios y que iniciaron su labor en educación antes del 15 de julio de 1992.

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** manifiesta: si lo vemos de una forma financiera, ya tiene que estar proyectada la posibilidad de la cantidad de personas que van a tener acceso a esos fondos, porque es un hecho de que después de ese período de tiempo las personas van a caer a otro régimen y va a tener otras políticas. Ahora, es importante que la gente de finanzas haya hecho las proyecciones respectivas para que en un futuro no suceda lo que puede suceder con el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (Régimen de IVM) de la CCSS, que todos sabemos que está prácticamente colapsado, hay que evitar eso. Se tienen que tomar las medidas respectivas o debieron haber tomado las medidas respectivas para que eso no se desfinanciara y

que tuviera la solvencia necesaria para que a las personas les alcance hasta la última y luego seguimos con el otro proceso. Son 2 procesos separados, obviamente, pero hay que respaldar a las personas anteriormente citadas.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** pregunta: nos puede indicar, según su conocimiento, ¿cuál es el parámetro que se utiliza para determinar a qué Régimen, ya sea al Transitorio de Reparto o al de Capitalización Colectiva como lo explicó anteriormente, pertenece un gestionante?, ¿cuál es ese parámetro?, hay personas que dicen: "no sé en cuál régimen estoy" ¿cuál es el parámetro que está para poder determinar?

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** contesta: el régimen establecía, si no me equivoco, del 15 de julio de 1992 para atrás todas las demás personas caían en ese Régimen; de julio o agosto de 1992 para adelante caían a otro Régimen, entonces, ¿qué significaba?, si yo entré a trabajar y me afilié a JUPEMA o adquirí los derechos el 1 de julio de 1992 estoy en el Régimen llamémoslo por decir algo antiguo o viejo, las personas del 1 de agosto en adelante caen al Régimen nuevo, ahí es donde viene lo que le indicaba al señor anteriormente de que se tenía que haber hecho las previsiones respectivas financieras con respecto a ese tema. El otro Régimen ya puede arrancar me imagino, con contenidos específicos para las distintas personas.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** consulta: ¿usted ha investigado o conoce la legislación vinculante al funcionamiento de la Junta?

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** responde: sí he leído algo, una cosa que me llama poderosamente la atención es el hecho de que están representadas en la Junta Directiva todas las organizaciones sociales del Magisterio, eso por un lado, me llama mucho la atención. También me llama mucho la atención que no hay reelección en Junta Directiva, se eligen por 4

años y luego no se puede reelegir, eso me ha llamado mucho la atención en el sentido de que he estado en otras organizaciones sociales como empleado y no se da esa situación, siempre siguen las mismas personas, esa rotación en los puestos permite agilidad, mentes frescas, mejoras y actitudes, no se quedan en ciclos pasados de moda, hay apertura, eso es lo que más he notado y sobre todo también el punto de los 2 distintos regímenes que han tenido y que han tratado de mejorarse; que tuvieron luchas al respecto de esos regímenes y que llama mucho la atención.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** indica: refiérase ampliamente a la naturaleza de JUPEMA, los servicios y productos que ofrece a su membresía y las incidencias de un oficial de cumplimiento en dichas actividades.

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** comenta: vamos amarrando las respuestas anteriores para ganar tiempo. Llama mucho la atención, como lo mencioné, la rotación de los miembros directores; que están representadas todas las organizaciones sociales del Magisterio, cada uno defiende su posición, pero están representadas todas las organizaciones magisteriales; importantísimo porque no se puede decir que nadie me ha representado, yo no sabía, porque todos están representados. Los servicios que ofrece la Junta de pensionados del Magisterio: servicios de ahorro y crédito en donde se dan facilidades a los afiliados, por ejemplo, caso especial el crédito con pignoración de pólizas, llama mucho la atención y solo el Magisterio lo tiene; que hay que tener fondos disponibles para cubrir las necesidades y los servicios que se brindan, las colaboraciones, las ayudas, la preparación para emprendedores, darle seguimiento a la persona cuando se pensiona, no solo el hecho que se pensione y venga a dar o sacar plata; la solidaridad que hay donde se preocupan por las personas como tales, como pensionados,

como extrabajadores y que se ayuda a las personas, eso es lo que más me llama la atención y sobre todo, como le reitero, mucho que podemos hablar de sindicatos, de asociaciones de profesores, todos están dentro de la misma olla trabajando por un fin común, eso me llama mucho la atención.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** consulta: don Carlos Francisco, ¿qué lo motivó a participar en este concurso?, y ¿qué le puede brindar usted a JUPEMA en caso de que sea electo?

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** responde: primero que nada, agradecerles la atención que me han brindado, eso sobre todo. Hay una situación importante, he sido creado y desarrollado como profesional en instituciones de solidaridad, tengo muchos años de trabajar en el movimiento cooperativo, en el movimiento de mutual y aunque suene un poco romántico de mi parte creo en la solidaridad de las personas, todavía creo en la ayuda mutua, podrá decirse: "pasado de moda", tal vez sí, ya peino bastantes canas y creo en eso; por tal motivo, esas fueron las cosas que me motivaron, aparte de que JUPEMA no es una organización pequeña, es muy grande, de mucha responsabilidad. Es un reto profesional, reto que me gustaría asumir porque es dar un poco de lo que conozco en una empresa grande, buena, que cree en las personas; podrán decir: "muy romántico", sí puede ser, pero yo creo en eso, todavía creo en las personas, en la ayuda mutua, en la solidaridad y desarrollándome en una empresa como la que tienen ustedes, sería parte de mi buen ejercicio profesional y ayudar en lo que más yo pueda. Esos serían los puntos por los cuales he tenido motivación de acercarme a ustedes.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** puntualiza: agradecerle de ante mano, don Carlos Francisco, su participación, su tiempo para explicarnos su interés que

tiene con esta organización magisterial, solidaria como bien lo aclara usted. Agradecerle enormemente y estaremos comunicándole el resultado.

El **Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero** finaliza: más bien el agradecido soy yo, estoy a las órdenes, cuando gusten, como gusten y para servirles, muchos éxitos y bendiciones, que la pasen muy bien. Dios los acompañe, hasta luego.

Se le agradece la participación al Sr. Carlos Francisco Sánchez Montero, quien abandona la sesión virtual.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** propone: vamos a continuar con la segunda entrevista que corresponde a la Sra. Evelyn López Alezard.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Sra. Evelyn López Alezard, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** comenta: es un placer tenerla por acá doña Evelyn, agradecerle su tiempo y su interés en participar en este concurso que estamos realizando en la Junta de Pensiones. Voy a darle algunas directrices que vamos a seguir con respecto a la entrevista: nosotros somos 7 miembros de Junta Directiva, ahora los compañeros se van a presentar. Posteriormente, la señora y señores directores le vamos a realizar una serie de preguntas y cada respuesta debe tener un máximo de 3 minutos. Cuando finalice el proceso le estaríamos comunicando el resultado.

Seguidamente, la señora y señores miembros de la Junta Directiva proceden a presentarse, le agradecen la participación y le desean muchos éxitos.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** menciona: para iniciar esta intervención suya, comenzamos las preguntas con el señor Carlos Retana.

El **M.Sc. Carlos Retana López** pregunta: considerando la naturaleza de JUPEMA, que es una institución del primer pilar de pensiones que paga las

pensiones del Magisterio Nacional, señale la importancia del oficial de cumplimiento, del puesto al que está aspirando y ¿qué aportes técnicos haría usted al manejo o la supervisión del fondo para el pago de pensiones?

La **Sra. Evelyn López Alezard** contesta: lo primero es el conocimiento de las leyes, en especial la Ley 8204 "Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo" y su normativa, donde indica cuál es la responsabilidad del oficial de cumplimiento, qué debe vigilar y qué debe garantizar que se cumpla dentro de la institución. Mi experiencia no fue directamente como oficial de cumplimiento, ya lo deben haber visto, mi experiencia fue como responsable de cumplimiento y eso me llevó a tener el conocimiento de las leyes y su aplicación en un área que era bien delicada, como era la banca corporativa, entonces, eso me llevó a afianzarme en el conocimiento, en la aplicación, en la vigilancia, en el control y en la supervisión de que se cumpliera toda la normativa de los reglamentos y procedimientos establecidos en el Manual de Cumplimiento. Garantizar que el personal dentro del área recibiera la capacitación anual que se requería, era indispensable y obligatoria.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** consulta: teniendo en cuenta que una de las principales responsabilidades del oficial de cumplimiento es monitorear e informar sobre cualquier incumplimiento, ¿qué medidas y controles pueden implementarse que le permitan conocer oportunamente los riesgos e incidencias?

La **Sra. Evelyn López Alezard** responde: hay que trabajar muy de cerca con la Unidad de Informática, con Tecnología de Información, para crear los reportes necesarios que den las alertas de las operaciones inusuales.

Igualmente, implementar con cada una de las Unidades o con el Departamento de Recursos Humanos los controles para monitorear al personal dentro de la institución, porque deben ser vigilados y si se llegase a detectar, ojalá que no, algún comportamiento o alguna operación inusual dentro de la cartera de clientes, elaborar el reporte de operaciones sospechosas y elevarlo a las autoridades pertinentes que vigilan a JUPEMA.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** pregunta: JUPEMA está inmersa en un marco legal que debemos atender, con base en lo anterior, ¿cómo actuaría usted si encuentra algún hallazgo que señale el incumplimiento a la normativa, que pueda poner en riesgo a la institución y que ante su observación no se tomen las medidas de corrección pertinentes?

La **Sra. Evelyn López Alezard** contesta: se levantaría el informe pertinente y este se elevaría a la Supén o en ese caso a la Unidad de Inteligencia Criminal, informando a la Dirección Ejecutiva el hallazgo que se acaba de conseguir.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** consulta: considerando lo indicado en el Reglamento de Información Financiera del Conassif y de la NIIF 9, ¿cómo se clasifican las valoraciones de los activos financieros de una institución?

La **Sra. Evelyn López Alezard** responde: realmente no tengo la respuesta clara y precisa, pero sé que los activos financieros deben estar clasificados por riesgo, esa es la primera clasificación que se le debe dar a una cartera bajo los parámetros que se indican de la clasificación de riesgos por el Conassif. Como había comentado en otras entrevistas anteriores, imagino que esta clasificación de riesgos ya existe en JUPEMA y mi obligación es

conocer esa obligación de riesgo y que se lleve a cabo como indica los reglamentos y las leyes.

El **Prof. Errol Pereira Torres** solicita: de acuerdo con la normativa de control interno emitida por la Contraloría General de la República, usted podría mencionar 2 de los componentes orgánicos del Sistema de Control Interno.

La Sra. Evelyn López Alezard menciona: uno sería el oficial de cumplimiento, el otro sería el Gobierno Corporativo, bajo lo cual el mismo oficial de cumplimiento tiene que garantizar que se cumpla todo lo que se indica en el documento de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva es otro organismo, así como la Auditoría Interna, son organismos dentro del control interno que deben estar alerta para todo y presentar informes.

El **Prof. Errol Pereira Torres** pregunta: en el caso de que usted fuera la persona seleccionada en este concurso para ocupar el cargo al cual aspira como oficial de cumplimiento normativo, ¿cómo enfoca su papel ante la delicada responsabilidad pública, ante un colectivo del Magisterio Nacional de resguardo y solvencia del patrimonio, así como la correcta gestión administrativa, operativa y técnica para beneficio de los afiliados del Régimen de Capitalización Colectiva, como para la gestión eficiente de las pensiones del Régimen Transitorio de Reparto?

La **Sra. Evelyn López Alezard** contesta: a través del buen desempeño de la oficialía de cumplimiento, donde se debe de vigilar y garantizar que se cumpla todo lo referente al plan de inversión y el nivel de inversiones permitidas para JUPEMA; que las auditorías se hagan y se levante cualquier falla que se haya detectado y toda la información que se debe remitir a Supén como organismo regulador, se remita en la fecha en que Supén así lo

vida. Por supuesto que la clasificación de riesgos se cumpla dentro de la cartera de clientes.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** consulta: en el tema de pensiones ¿cuál es el máximo de tiempo que se reconoce para una bonificación?, cuando se aplica la Ley 6997, el artículo No. 32, si usted maneja el dato de cuánto es ese tiempo que nos dice tanto la Ley 6997, como el artículo No. 32.

De una vez aprovecho y le hago la segunda pregunta para que lo podamos complementar, ¿usted ha logrado investigar un poco o conoce realmente la normativa, todo lo que es la legislación vinculante con el funcionamiento de JUPEMA?

La **Sra. Evelyn López Alezard** responde: conozco la legislación, más le voy a mentir si le digo que la manejo de memoria, que sé los artículos y todo. Conozco la legislación, sé dónde está, sé a dónde ir a investigar.

En la primera respuesta, el tiempo le entiendo que es la edad donde los integrantes del fondo de pensión pueden hacer uso de pensión.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** amplía: hay un tema de bonificación que se les reconoce a los trabajadores. ¿Conoce ese tiempo?

La **Sra. Evelyn López Alezard** externa: de verdad que eso no lo estoy manejando en este momento, lo reconozco.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** manifiesta: doña Evelyn, refiérase ampliamente a la naturaleza de JUPEMA, los servicios y productos que le ofrece a la membresía y la incidencia del oficial de cumplimiento en dichas actividades.

La **Sra. Evelyn López Alezard** explica: JUPEMA es una institución privada, que maneja capital propio, que maneja los fondos de rentabilización de capital del Régimen de Capitalización Colectiva, así como el Régimen Transitorio de

Reparto, para todos los miembros del Magisterio, sean funcionarios, misceláneos, trabajadores o de seguridad, principalmente desde 1992.

Los productos: les manejan las pensiones, su jubilación y otorga créditos a los trabajadores, bajo un esquema que garantice que no hay pérdidas y que los créditos están bien sustentados. El oficial de cumplimiento debe ver: 1) que los fondos que alimenten esos fondos de capitalización vengan de fuentes conocidas. 2) Que el otorgamiento de los créditos se dé con base en la información y que los expedientes de cada uno de los clientes estén bien conformados y tenga el “conozca a su cliente” que lo exige la Ley 8204. 3) Las inversiones que se realicen a través de la Tesorería garanticen el rendimiento a esos fondos de pensión. 4) Que se mantengan dentro de los lineamientos establecidos por ley. El oficial de cumplimiento debe velar y garantizar que eso ocurra.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** consulta: ¿qué lo motivó participar dentro de este concurso? y ¿qué le brindaría usted como profesional a nuestra institución?

La **Sra. Evelyn López Alezard** responde: me motivó el tema, me motivó que la parte de legitimación de capitales, una vez que la ejercí me cautivó, me parece que es un tema que para las instituciones financieras de cualquier estilo es un tema delicado. Lo principal que le daría a JUPEMA son: 1) mi experiencia y 2) le brindaría mi integridad y ética que durante 30 años trabajando en la banca fue comprobada, por eso fui elegida responsable de cumplimiento en la banca corporativa. Pienso que esas ganas de seguir aprendiendo, de conocer más del negocio de pensiones, que me parece súper interesante y que realmente con anterioridad no lo pude ejercer porque en mi país no existían los fondos de pensiones, dado que aquí sí

existen me gustaría entrar a formar parte de JUPEMA, formarme dentro de JUPEMA y darle mi experiencia, mis conocimientos y formación.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** pregunta: ¿usted está colegiada?

La **Sra. Evelyn López Alezard** contesta: sí estoy colegiada.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** consulta: considerando la legislación nacional, ¿cómo afecta la aplicación de la Ley 8204 a una entidad como JUPEMA que otorga créditos a su afiliación?

La **Sra. Evelyn López Alezard** responde: como lo comenté anteriormente, al momento de otorgar créditos, estos deben estar bien respaldados, bien documentados y garantizar y saber que ese trabajador va a tener la capacidad de regresar los fondos a JUPEMA, porque si no incurriamos en una pérdida, lo cual ocasionaría que los fondos se verían afectados.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** pregunta: refiérase a la Ley 8721 y ¿cuál es su alcance?

La **Sra. Evelyn López Alezard** contesta: ahí le voy a pasar, no la conozco.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** aclara: es de la Ley 7531.

La **Sra. Evelyn López Alezard** menciona: la Ley 7531 es la ley de inversiones y toda la forma que se debe cumplir dentro de JUPEMA para realizar inversiones, cuáles están autorizadas y cuáles no; eso es bien importante para JUPEMA porque garantiza el rendimiento de los fondos.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** plantea: refiérase a los sistemas tecnológicos que se utilizan para el manejo de datos y los alcances sobre ciberseguridad, así como los procesos de gestión institucional para la concordancia.

La **Sra. Evelyn López Alezard** expresa: en los términos de informática, JUPEMA debe tener sus sistemas de información muy bien montado por los años que tiene, ya tiene unos cuantos años de haber nacido y dentro de eso debe

haber conexión con la Supén y con el Sistema Financiero en general para poder garantizar que esos fondos tienen buena fuente y fuente conocida, eso es importante.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** puntualiza: le agradezco toda la información, la felicito por lo que ha expresado y el conocimiento que tiene, realmente es valorar toda su experiencia, la forma y la temática como lo plantea. Muchas gracias.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** finaliza: muchas gracias doña Evelyn, agradecerle su tiempo y su interés de participar en este evento con nosotros aquí en JUPEMA; no queda más que agradecerle, esperando pronta respuesta a este concurso y de ser positivo nosotros le estaremos comunicando.

La **Sra. Evelyn López Alezard** señala: muchísimas gracias, quiero agradecerles a todos, porque sé que están muy ocupados cada uno dentro de sus organizaciones a las cuales pertenecen y que me hayan dado esta oportunidad de llegar hasta aquí, hasta esta parte del proceso. Un gusto conocerlos y don Carlos Arias usted no habló, pero muchas gracias por estar presente.

Se le agradece la participación a la Sra. Evelyn López Alezard, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VII: Continuación del análisis del oficio DE-0153-03-2021: propuesta de respuesta al oficio AL-DEST-SIE-006-2021: proyecto de ley No. 22.071 "Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional de velar por el bienestar social de todas las personas que

cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19”.

Con el aval de la presidencia se incorpora a la sesión virtual el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** expone el oficio DE-0153-03-2021 que contempla la propuesta de respuesta al oficio AL-DEST-SIE-006-2021: proyecto de ley No. 22.071 “Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional de velar por el bienestar social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19”. Documentos adjuntos como **anexo No. 2** de esta acta, adicionalmente, se agrega el texto base del proyecto de ley 22.071.

Explica: el pasado 9 de marzo el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa nos solicitó un análisis del proyecto de ley 22.071, que incluya: 1) indicar cuántos trabajadores adscritos al Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional se encuentran en edad de jubilación y continúan laborando. 2) Indicar el monto de la planilla mensual de los servidores públicos pertenecientes al Magisterio Nacional que cumplen con la fecha de requisitos de jubilación. 3) La estimación del monto de la liquidación de los funcionarios señalados en caso de acogerse a la pensión y el monto de la bonificación. 4) La posibilidad de realizar la liquidación de los trabajadores en el plazo establecido y de otorgar la bonificación propuesta; señalar el efecto en sus finanzas considerando la coyuntura económica actual. 5) Criterio respecto a la Ley.

En cuanto a los puntos Nos. 3 y 4 que se refieren a la liquidación de los funcionarios, nosotros no tenemos esa información puesto que eso es de cada patrono, si alguien se pensiona no sabemos cuánto es el monto de liquidación que le corresponde según los factores de la Ley, porque eso depende de cada institución. Los puntos Nos. 3 y 4 aclaramos que eso tiene que ser con la institución relacionada.

Con respecto al punto No. 1 que son los trabajadores adscritos al Magisterio Nacional que se encuentran en edad de jubilación y continúan trabajando, ahí planteamos la cantidad de personas por edad, entre 50 y más de 80 años, se estima que son 1.142 personas adscritos al Régimen Transitorio de Reparto (RTR); esto lo estamos tomando con base en la evaluación actuarial que realizamos a diciembre de 2020, de las cuales: 738 son mujeres y 404 son hombres. Con respecto al Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) es un grupo más pequeño, se estima en 352 personas, de la cuales: 240 son mujeres y 112 hombres, igual se realiza el desglose por edad de las personas que ya han cumplido.

Con el numeral No. 2 que es sobre la planilla, se estima con el último salario reportado a JUPEMA y ahí damos una aclaración o una advertencia de que como es el monto cotizado, es con base en lo que el patrono cotizó, no necesariamente incluye el salario, porque cuando nos pagan la cuota eso viene con los recargos, pueden haber variaciones en los tiempos, por ejemplo, una persona que en ese último mes haya tenido un recargo o lo hayan nombrado tiempo completo, entonces, le subió el salario, puede ser que le hayan hecho pagos retroactivos y otras informaciones. Como nos solicitan solo de instituciones públicas excluimos a los 39 trabajadores de patronos privados; en el cuadro No. 3 se presenta el monto de las planillas

del sector público del RTR, igual el desglose por edad y la cantidad de afiliados de cada uno de estos. Para el RCC hacemos exactamente el mismo ejercicio, que es el cuadro No. 4, donde se hace el detalle por institución pública; excluimos en ambos casos trabajadores privados, de ahí es donde tal vez nos den la misma cantidad de afiliados.

En cuanto al punto No. 5, que es el criterio de la ley, ya nosotros habíamos hecho este análisis y observamos que en el proyecto de ley 22.071 *“Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional de velar por el bienestar social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19”*, de la diputada Shirley Díaz Mejías del Partido Unidad Social Cristiana, se busca que por una única vez los trabajadores adultos y adultos mayores que ya hayan cumplido los requisitos para su jubilación, se acojan a su derecho en un periodo de 90 días; no obstante, el artículo No. 1 del proyecto de ley señala: *“Artículo 1. Para que se autorice por una única vez que todo aquel trabajador (a) y/o servidor (a) público y del sector privado “adulto” y “adulto mayor” que cumple con los requisitos para el disfrute de su jubilación y que permanece trabajando, programe con sus empleadores, patronos, institución, entidad, órgano o dependencia estatal y empresas privadas, lo correspondiente al trámite para el disfrute de su pensión, en un periodo máximo de 90 días naturales. (...)”*; ahí lo que rescatamos es ese párrafo: *“programe con sus empleadores”*, como ustedes pueden observar, dice que el trabajador tiene un plazo máximo de 90 días si ya cumplió los requisitos y menciona que debe programar con su patrono, esa medida no deja claro, por lo menos para nosotros, si existe la opción del trabajador de no acogerse

a su pensión, ya que el mandado es una programación de su retiro; de no existir esa voluntariedad, este artículo podría ir en contra del artículo No. 56 de la Constitución Política sobre el derecho al trabajo, ahí incluimos la cita de la Sala Constitucional (visible en la página No. 4). Recordemos que en Costa Rica constitucionalmente todos tenemos derecho a trabajar y no nos pueden forzar al retiro; como la ley dice " programe con sus empleadores", no nos deja claro si la persona puede decir: *"no lo voy a programar, no me voy a acoger a la pensión en estos 90 días"*, o *"sí lo voy a tomar"*.

A su vez, de exigir el retiro forzoso de los trabajadores que ya cumplieron los requisitos de pensión, se les estaría limitando el derecho a una mejor pensión, ya que en los regímenes de pensiones del Magisterio Nacional y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, los trabajadores tienen un aumento de su monto de pensión por tiempos laborados una vez cumplidos los requisitos de su pensión por vejez (edad y cuotas); esto es el derecho de la postergación, cada vez que la persona cumple la edad y los requisitos para el retiro, conforme va trabajando, va aumentando su monto de la pensión, entonces, si estamos forzando a la gente, no solo podría ser inconstitucional por violar el derecho al trabajo, sino que también haría que las personas tengan un monto de pensión más bajo, porque las personas podrían continuar; esto se podría considerar discriminatorio hacia esta población, se les estaría violentado el derecho a mejorar su pensión.

Por otro lado, el proyecto no indica en forma clara a quienes les aplicará el artículo 1, si son los que cumplieron requisito en el momento de entrada de vigencia de la ley o tendrán un espacio temporal de aplicación, es decir, dice que hay que programar en 90 días, pero no dice si son las personas que ingresan en vigencia de la Ley o la gente que va a cumplir el derecho dentro

de los próximos 18 meses o las persona en un determinado momento, entonces, esa es otra aclaración que incluimos.

Posteriormente, el artículo No. 5 del proyecto de ley busca que aquellas personas que cumplan con los requisitos del artículo No. 1 de la Ley de Protección al Trabajador (Ley 7983), se les brinde una bonificación adicional de tres anualidades al pago de la cesantía, esto basado en un acuerdo con el patrono, es decir, cuando se pensionan les dan la cesantía y les dicen que es el pago adicional de 3 bonificaciones. En los transitorios de este artículo 5 se exceptúa de este beneficio a los funcionarios que ocupen cargos de elección popular o de alta jerarquía; sin embargo, lo que nos preocupa es que usan el término anualidad que señala el proyecto y no hay una definición de qué se entiende por anualidad, si es el pago del componente salarial por motivo de anualidades, es decir, que tengo el salario base más un pago extra, si es ese pago extra lo que ellos hablan de anualidad, de ser así, no todo trabajador público tiene este componente, el Magisterio en general no tiene salario único, pero hay instituciones públicas que tienen salario único. En resumen, el proyecto de ley no deja claro si el término anualidad es la proporción del salario que se da y de ser así, no todo trabajador público lo tiene o si se está hablando de esa anualidad como un pago salarial anual, todo lo que la persona recibe en un año o lo que se está recibiendo de un mes, entonces, vemos que no hay esa definición. Aparte de que la Ley no da un contenido presupuestario para el pago de esa bonificación, por lo que podría generar problemas financieros según la realidad de cada institución; recordemos que ahora con la ley de finanzas públicas muchas instituciones públicas tienen el presupuesto muy ajustado, si

esta ley viene a generar ese pago de bonificación, tampoco da ese contenido presupuestario, entonces, esa es otra advertencia.

Viendo el impacto propiamente sobre los regímenes, en el RCC lo que se estima es un aumento en la planilla de ¢232.000 millones, ¢3.000 millones en la planilla anual y esto tiene un impacto, porque estas personas si no se les obliga a pensionarse seguirían contribuyendo, entonces, habría una disminución de cerca de ¢890 millones en cotizaciones del RCC, en otras palabras, no solo aumenta el pasivo del RCC, sino que también disminuye los ingresos. Para el RTR se estima que la planilla mensual de los nuevos pensionados sería de ¢1.500 millones, generando una planilla anual de ¢19.500 millones, que esto al ser con cargo al Presupuesto Nacional iría a aumentar el gasto del Gobierno y aunque apliquemos los artículos Nos. 70, 71 y el pago de la renta, que disminuye bastante ese pasivo, igual sigue siendo alto, rondaría los ¢15.312 millones anuales.

Por otro lado, el proyecto plantea en su artículo No. 4 que el 50% del ahorro *“deberá ser empleado por las instituciones, entidades y órganos estatales en la contratación de nuevas plazas”*; sin embargo, los presupuestos de las instituciones como las universidades, entes parauniversitarios y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) son dados por leyes, por lo que el posible ahorro que plantea el proyecto se generaría sobre el 50% de la planilla del Ministerio de Educación Pública (MEP). Recordemos que en las universidades el presupuesto es del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), entonces, aunque no puedan contratar más gente el presupuesto es dado por ley, de manera que no generaría ningún ahorro en el Gobierno, sí para las instituciones como tal, pero no para el Gobierno, solo en el MEP que generaría ese 50% en la planilla, que según nuestras estimaciones rondaría los

¢664 millones mensuales, pero el incremento de la planilla de los pensionados solo del RTR ascendería los ¢1.500 millones mensuales, es decir, que el Gobierno con este proyecto de ley se estaría ahorrando solo en el MEP ¢664 millones mensuales, pero aumentaría el gasto en ¢1.500 millones, por lo que es preciso analizar si el proyecto como tal realmente representa un ahorro en el gobierno central o más bien puede generar un incremento en sus obligaciones con los pensionados, no sólo del RTR, sino de los otros regímenes a cargo de Presupuesto Nacional.

A nivel de conclusión de este criterio podemos señalar que el proyecto de ley carece de forma clara la aplicación del beneficio por bonificación establecido en el artículo No. 5 y que según nuestro análisis el proyecto no generaría un ahorro en las finanzas públicas, sino más bien podría incrementarlo por las pensiones a cargo de Presupuesto Nacional. De ser obligatorio el retiro planteando en este proyecto este podría ser inconstitucional por violentar el derecho al trabajo.

Así mismo, se les recomienda realizar las consultas a los otros dos regímenes básicos de pensiones, Poder Judicial y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, sobre el impacto en el pasivo de cada fondo de pensiones.

Ese sería nuestro análisis en general del proyecto de ley, es decir, este proyecto no plantea ningún ahorro al Gobierno, más bien podría generarle un aumento en las finanzas públicas, adicionalmente, el artículo No. 5 no deja claro cómo es esa bonificación que están planteando, ni propone cómo va a conseguir esos dineros. Por otra parte, podría ser inconstitucional si es obligatorio ese retiro. Quedo a la orden para cualquier consulta.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** enfatiza: creo que está muy clara su explicación, don Esteban, eso más bien es una violación a los derechos

constitucionales de trabajo y también para las personas, pues ahí veo muchas personas que ya tienen más de 60 años, entonces, también es una violación de acuerdo con la Ley del Adulto Mayor y demás; es contradictorio.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** señala: es importante recordar que las personas tienen una expectativa del derecho jubilatorio, la realidad es que se está violentando la expectativa de derecho de jubilación. Los atestados y las razonabilidades se refieren a los procesos. No podemos dejar de lado la Ley del Adulto Mayor que mencionó muy claro don Greivin, que también depende de las personas y al régimen que se refiere, por ejemplo, en el RTR sabemos que no hay edad, mientras cumpla con los atestados puede irse o no irse y depende de la cotización es una afectación para el Ministerio de Hacienda. El RCC depende de las cotizaciones propias, de manera que sigue siendo un análisis de derechos propios, que la misma ley lo establece, cada persona tiene su derecho, es una expectativa. Es importante darle seguimiento, porque sabemos que de la Asamblea Legislativa puede salir cualquier cosa.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** plantea: con la explicación que nos dio don Esteban sobre este proyecto de ley 22.071, podemos tomar un acuerdo para remitirle la respuesta a la Asamblea Legislativa o también podríamos darlo por recibido y que la Administración envíe la respuesta. ¿Qué opinan?

El Órgano Director conviene adoptar el acuerdo.

Analizada la propuesta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1

“Analizado el oficio DE-0153-03-2021 de la Dirección Ejecutiva, en el que se remite la propuesta de respuesta al oficio AL-DEST-SIE-006-2021, del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, relacionada con el proyecto de Ley No. 22.071 “Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional de velar por el bienestar social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19”; la Junta Directiva acuerda: Aprobarla.” ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VIII: Entrega del oficio DE-0158-03-2021: “Propuesta de respuesta ante Convenio Multilateral Iberoamericana de Seguridad Social (CMISS)”; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** introduce el tema: esta es una nota que envía el Consejo Iberoamericano a la Junta, para que nosotros suscribamos el Convenio. Recordemos que ellos habían conformado una Comisión para esto, en esa Comisión nosotros habíamos acordado que se integrara el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar por parte de la Junta, él estuvo en esa Comisión, ha participado en todos los temas que tienen que ver con asuntos de regímenes de pensión y demás. En este caso también le pedimos al Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal, que nos ayudara con esto, don Diego encontró el oficio DMT-6085-2008 del Ministerio de Trabajo (el

cual forma parte del **anexo No. 3** de esta acta) donde se aclara que esto se había revisado y que no era posible para la Junta participar.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** expone el oficio DE-0158-03-2021 que contempla la propuesta de respuesta al oficio MTSS-DMT-OF-250-2021 del Ministerio de Trabajo, sobre el Convenio Multilateral Iberoamericana de Seguridad Social (CMISS). Documentos adjuntos como **anexo No. 3** de esta acta.

Complementa: como lo menciona don Carlos Arias, hace unos años la CCSS retomó el que Costa Rica terminara de aprobar el Convenio Multilateral Iberoamericana de Seguridad Social. Ese Convenio fue firmado en la segunda Administración Arias Sánchez y lo que viene a regular entre los países firmantes es que cuando una persona trabaja en un país y luego trabaja en otro país. Lo que está sucediendo en la actualidad, especialmente en el lado de Europa, la gente trabaja una temporada en un país, pasa a otro y al final no tiene las cuotas suficientes para pensionarse en un determinado lugar. Aquí en Costa Rica el ejemplo que se analiza más es el caso de los nicaragüenses, que vienen, trabajan en Costa Rica unos 10-12 años, después regresan a Nicaragua y al final no pueden pensionarse ni aquí, ni en Nicaragua, aunque hayan cotizado 20 o 25 años en cada país. El Convenio lo que viene es a regular esas personas que han inmigrado a otros países y lo que hace es otorgar una pensión proporcional según las cuotas que la persona aportó en cada país, es decir que, si una persona se pensiona en Costa Rica con dos terceras partes de las cuotas y el otro tercio está en otro país, se le reconoce ese tercio, pero al momento de calcular la pensión solo son con las cuotas que hay en el país y se le da un 66% de la pensión, el restante 33% lo daría el otro país.

Eso se analizó a nivel general del RCC y en sí da una garantía a ese tipo de trabajadores, pero Costa Rica cuando firmó el Convenio dijo que exceptuaba una lista de regímenes, entonces, sacó todos los regímenes de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional; sin embargo, cuando excluye al Magisterio, excluye las Leyes Nos. 2248, 7268 y 7531, recordemos que la Ley 7531 incluye tanto al RTR, como al RCC. En las observaciones que nosotros damos no opinamos en general, porque el Gobierno excluyó al RTR y al RCC de ese instrumento.

Les comento, este instrumento originalmente fue rechazado por la CCSS por el impacto que podría tener otorgar pensiones a personas que han inmigrado, especialmente nicaragüenses que como les decía tienen 12 años de cotizar, se regresan a Nicaragua y esos 12 años cotizados se quedan en el Fondo de la CCSS, entonces, al final que la CCSS dé esas pensiones les genera un aumento en el pasivo actuarial, de manera que originalmente lo había rechazado, pero posteriormente la CCSS retomó ese tema y ahora considera que sí es importante que Costa Rica retome el Convenio; no obstante, como les decía, cuando se firmó el Convenio quedó excluido tanto el RTR, como el RCC y en ese sentido va la respuesta.

Como lo señaló don Carlos Arias, don Diego encontró el documento, que es el oficio DMT-608-2008 y yo volví a consultar a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y ellos reiteraron que sí, efectivamente están los 2 regímenes excluidos.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** consulta: en este caso, ¿la propuesta de respuesta es mantenerse o estar fuera del Convenio?

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** responde: ellos lo que nos están preguntando es si hay alguna objeción o algo en contra del Convenio y lo

que hacemos es aclarar que al revisar los documentos determinamos que ya se habían hecho las observaciones y nuestros regímenes, tanto el RTR, como el RCC, se encuentran excluidos del instrumento, o sea, que no nos afecta, no estamos opinando sobre el instrumento como tal.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** comenta: un día de estos estuve en una participación de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) y se hablaba mucho de los convenios, entonces, sí es importantísimo porque es un panorama mucho más amplio. A nivel internacional existen convenios y se utilizan ciertas secuencias, aquí está normado como bien lo presenta don Esteban, entonces, aunque exista un Convenio de Seguridad Social, las implicaciones no corresponden, ahí difiere, pero sí hay que tener presente que existen convenios multilaterales, aquí son iberoamericanos, a nivel de la AISS casi que son a nivel mundial. Me imagino que aquí se han presentado casos de reconocimiento y no se han podido sustentar. Se debe valorar si en algún momento existió el Convenio, porque si hay jurisprudencia con respecto a eso, las personas pueden apoyarse en eso. Si no existe afectación, procederíamos como explica don Esteban.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** sugiere: me parece conveniente que en esta respuesta se indique el número de oficio que se había remitido anteriormente, para más fácil la comprensión.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** destaca: de acuerdo, en todo caso ahí se indica que va adjunto a la nota.

Analizada la propuesta, el Órgano Director por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 2

“Conocida la propuesta de respuesta al oficio MTSS-DMT-OF-250-2021 del Ministerio de Trabajo ante consulta por el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS), el Cuerpo Colegiado acuerda: Aprobarla.” ACUERDO FIRME.

Se le agradece la participación al M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO IX: Entrega de las actas de las sesiones ordinarias Nos. 001 y 002-2021 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** entrega para posterior análisis y resolución las actas Nos. 001 y 002 de la Comisión de Prestaciones Sociales, las cuales se adicionan como **anexo No. 4** de esta acta. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO X: Mociones.

La señora y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO XI: Asuntos Varios.

Inciso a) El M.B.A. **Carlos Arias Alvarado** menciona: recordemos que mañana es la actividad de entrega del Informe a Gremios, que ustedes entenderán

hay que hacerlo todos los años de acuerdo con la ley. Esta actividad está programada para mañana a partir de las 10:30 a.m. en el Hotel Radisson y quería afinar un par de detalles para que ustedes lo tengan claro: recordemos que la situación del COVID-19 ha variado muchísimas cosas y hay protocolos que seguir, en el mismo hotel nos exigen ciertas cosas, mucho de lo que ya conocemos, pero hay algunos detalles que es importante que ustedes conozcan. Lo primero es que va a haber una mesa en la tarima donde estaríamos don Greivin y este servidor, únicamente, porque don Greivin tiene que dar un informe y yo doy el informe general. Hay 3 mesas principales debajo de la tarima donde estarían ustedes como Junta Directiva. Tenemos un acto protocolario y demás, entonces, ahí se les va a saludar a cada uno de ustedes para que la audiencia los reconozca, ustedes decidirán cuál es la forma en la cual se hacen ver cuando se les saluda: algunas personas les gusta levantarse, otros levantan la mano, ustedes verán de acuerdo a su personalidad.

Lo otro es que, si requieren transporte no olviden decirle a doña Rebeca Sánchez Gámez, coordinadora a.i. de la Unidad Secretarial, para que de la Junta los trasladen al hotel.

Por otra parte, recordemos que vamos a instaurar una nueva política de reconocimiento a los exdirectores, eso ya se había conversado anteriormente, entonces, se hará al final. Las esculturas se habían hecho desde el año pasado porque queríamos empezar este año con eso, entonces, contaremos con la participación de las señoras y señores exdirectores: Prof. Rodrigo Aguilar Arce, M.Sc. Elvira Solano Torres, Bach. María del Carmen Molina Ballesteros y Lic. Adalberto Villalobos Morales; la idea es que sus sucesores, en este caso: el M.Sc. Edgardo Morales Romero, el

Prof. Errol Pereira Torres, la Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro y el M.Sc. Hervey Badilla Rojas, respectivamente, les entreguen ese reconocimiento. La intención es que puedan dar unas palabras muy rápidas, un saludo y agradecer por la labor que hizo su compañero de organización durante ese tiempo. Igual ellos van a dar un saludo, por el reconocimiento y por la despedida de la Junta. Para que lo tomen en consideración esos detalles. La actividad inicia a las 10:30 a.m., siempre es prudente estar antes, mientras se ingresa, se hacen los protocolos y demás.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** pregunta: con esto que dice don Carlos Arias, nosotros tenemos sesión, ¿nos veremos en la Junta y de ahí nos trasladamos todos?, porque es complicado el traslado.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** indica: es mejor la sesión presencial.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** adiciona: yo voy para JUPEMA, porque para mí es difícil estar en la casa y luego irme.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** puntualiza: la sesión ordinaria inicia a las 8:00 a.m., la intención es terminar a las 10:00 a.m. para tener ese espacio para trasladarnos desde JUPEMA hasta el hotel. Por favor, si alguna persona no puede asistir al evento le informa a doña Rebeca, para tomarlo en cuenta, pero esperamos que todos estemos en forma presencial para esta actividad. El Órgano Director toma nota.

Inciso b) El **Lic. Israel Pacheco Barahona** comenta: hay 2 temas pendientes: la consulta a la Procuraduría General de la República, donde debían participar la Lcda. Xinia Wong Solano, auditora interna y el Lic. Diego Vargas Sanabria. Lo otro era una consulta crediticia en cuanto a los intereses y plazos, para que quede para la próxima y nos den la información completa.

SE TOMA NOTA.

El señor presidente finaliza la sesión al ser las once horas con cinco minutos.

PROF. GREIVIN BARRANTES VÍQUEZ

PROF. ANA ISABEL CARVAJAL

PRESIDENTE

MONTANARO, SECRETARIA

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Nota del Sr. Franklin Fernández Rivera, cédula 3-0192-1042: solicita se le dé una alternativa para aumentar el ingreso líquido de su pensión. ❖ Nota del Sr. Manuel de Jesús Ávalos Sequeira, cédula 6-0146-0587: solicita se estudie la posibilidad de realizarle una devolución de los montos que considera se le cobraron de más en sus créditos. ❖ Oficio JD-013-2021 suscrito por el Lic. José Rafael Marín Fonseca, presidente de la Asociación de Pensionados de Hacienda y del Poder Judicial (ASPHALJD): proyecto de nota JD-008- 	Folios del 51 al 106

	<p>2021 para la Comisión de Hacendarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Informe de labores del Lic. Manuel Marengo Fernández, miembro externo del Comité de inversiones, correspondiente a marzo de 2021. ❖ Nota de la Sra. Magdalena Cavallini Chaves, cédula 1-0508-0586: solicita que su nota sea contestada directamente por la Junta Directiva. ❖ Notas de la Sra. Karen Marín Segura, cédula 1-1119-0996, exfuncionaria JUPEMA: solicita certificaciones. ❖ Oficio SP-A-241-2021 de la Sra. Rocío Aguilar Montoya, superintendente de Pensiones: “Planes de Pensión de Ahorro Voluntario, del Reglamento de Autorizaciones y Aprobaciones”. (56 páginas). 	
<p>Anexo No. 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio DE-0153-03-2021 y propuesta de respuesta al oficio AL-DEST-SIE-006-2021. ❖ Oficio AL-DEST-SIE-006-2021: proyecto de ley No. 22.071 “Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional de velar por el bienestar social de todas las personas 	<p>Folios del 107 al 131</p>

	<p>que cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19".</p> <p>❖ Texto base del proyecto de ley 22.071. (25 páginas).</p>	
Anexo No. 3	<p>❖ Oficio DE-0158-03-2021: propuesta de respuesta al oficio MTSS-DMT-OF-250-2021 del Ministerio de Trabajo, sobre el Convenio Multilateral Iberoamericana de Seguridad Social (CMISS).</p> <p>❖ Oficio MTSS-DMT-OF-250-2021 del Ministerio de Trabajo.</p> <p>❖ Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.</p> <p>❖ Oficio DMT-608-2008: regímenes a los que no se aplica el Convenio Multilateral. (41 páginas).</p>	Folios del 132 al 172
Anexo No. 4	<p>❖ Actas Nos. 001 y 002-2021 de la Comisión de Prestaciones Sociales. (30 páginas).</p>	Folios del 173 al 202
Anexo No. 5	<p>❖ Control de asistencia. (1 página).</p>	Folio 203